

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000053-2026-MPC-A [264807.007]

Contumaza, 09 de Junio del 2026

**VISTOS:** Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPC del 9 de enero de 2025, Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC del 21 de abril de 2023, Informe N° 000024-2026-MPC-GM [264807.001] del 3 de junio del 2026, emitido por el Gerente Municipal Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, Informe N° 000160-2026-MPC-OGA-UFGRH [264807.003] del 8 de junio del 2026, emitido por la unidad funcional de Recursos Humanos, Memorándum N° 000035-2026-MPC-A [264807.004] del 9 de junio del 2026, emitido por el despacho de alcaldía, Informe Simple N° 000105-2026-MPC-GDE [264807.005] del 9 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe Legal N° 000130-2026-MPC-OGAJ [264807.006], de fecha 09 de junio del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, toda opinión jurídica legal constituye un antecedente que se incorpora al expediente y aporta a la motivación de la decisión, emitiéndose en ejercicio de una función meramente consultiva y no decisoria. Consiguientemente, temiendo en cuenta los actuados obrantes en el expediente administrativo, se precisa lo siguiente:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPC del 9 de enero de 2025, se resolvió designar a partir de la fecha al Ing. Juan Jazé Morales Alva en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC del 21 de abril de 2023, se resolvió incorporar, temporal y excepcionalmente al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada desde el 1 de abril de 2023. Ratificándose la vinculación del Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen de



la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912 a partir del 1 de enero de 2024;

Que, por intermedio del **Informe N° 000024-2026-MPC-GM [264807.001]** del 3 de junio del 2026, el Gerente Municipal Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez solicita al Despacho del Alcaldía permiso a cuenta de vacaciones por cuatro días (04), los cuales se harán efectivos desde el 09 de junio hasta el 12 de junio del presente año;

Que, por medio del **Informe N° 000160-2026-MPC-OGA-UFGRH [264807.003]** del 8 de junio del 2026, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración su opinión sobre la Designación Temporal de Funciones de la Gerencia Municipal señalando lo siguiente: “se debe realizar la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES, de la Gerencia Municipal por el periodo del 09 al 14 de junio del 2026 al Ing. JUAN JAEZ MORALES ALVA, salvo otra decisión de la alta Dirección, por motivo que el titular, el Lic. MANUEL ISMAEL LEIVA SÁNCHEZ, se ausentará por motivo que disfrutará de su descanso vacacional por corresponder. También cabe señalar que, esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos recomienda que el presente Informe persista como opinión vinculante para que en lo sucesivo y cuando crean conveniente Designar en forma Temporal las funciones de la Gerencia de la Gerencia Municipal al Ing. JUAN JAEZ MORALES ALVA, quien desempeña el cargo el cargo de Gerente de Desarrollo Económico; por cumplir con el perfil establecido en los documentos y normas respectivas”;

Que, a través del **Memorándum N° 000035-2026-MPC-A [264807.004]** del 9 de junio del 2026, el Despacho de Alcaldía solicita Al Ing. Juan Jaz Morales – Gerente de Desarrollo Económico su aceptación a la Designación Temporal de Funciones de la Gerencia Municipal, por los días del 09 al 14 de junio del 2026, por cuanto el titular de la Gerencia Municipal se encontrará de vacaciones;

Que, mediante el **Informe Simple N° 000105-2026-MPC-GDE [264807.005]** del 9 de junio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico comunica al Despacho de Alcaldía que, al no haber otra disposición que se oponga a la viabilidad de la Designación Temporal de Funciones, expreso mi aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente Municipal durante el periodo del 09 al 14 de junio del presente año;

Que, en ese contexto y de lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 000130-2026-MPC-OGAJ [264807.006]**, de fecha 09 de junio del 2026 **OPINA** que es legalmente **VIABLE** designar temporalmente al servidor Ing. Juan Jaz Morales Alva, Gerente de Desarrollo Económico, para que desempeñe las funciones del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por los días 9 al 14 de junio del 2026;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE** al servidor Ing. Juan Jaz Morales Alva, Gerente de Desarrollo Económico, para desempeñar las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por motivos de ausencia del Gerente Municipal por los días 9 al 14 de junio del 2026, en adición a sus funciones, por razones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Secretaría General realice la



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
ALCALDIA

notificación de la presente Resolución al servidor Ing. Juan Jaz Morales Alva, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional. ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

Firmado Digitalmente por:  
**ENRICO EDIN CEDRON LEON**  
ALCALDE  
ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA  
Con V.ºB.º

- JOSÉ PRÁXEDES VÁSQUEZ GONZÁLEZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-OF.GRAL.ADM.)
- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 15482.108488143745*

